



ORIGEN:	Código Interno	0212121
	Código DIR 3	LA0008190-OFICINA DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL
DESTINO:	Código Interno	0201121
	Código DIR 3	LA0001339-OFICINA ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

ASUNTO:	Remisión Decreto número 2019/07702, de fecha 27 de noviembre de 2019. DECRETO BASES CONVOCATORIA TRABAJADOR SOCIAL (BOLSA AUTOBAREMO)
----------------	--

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales, y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe del Comité de Empresa en el que solicitan: "PRIMERO: Donde dice, en la base primera: - Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales para los trabajos propios de su categoría .../..." Añadir el siguiente texto al final del párrafo: "Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de Bolsas de Trabajo por necesidades temporales, el sistema utilizado de selección mediante concurso de méritos ha sido acordado junto con el Comité de Empresa, dada la urgencia en las necesidades de contratación."

SEGUNDO: en la base Quinta, apartado c) eliminar "se valorarán con un punto la formación en idiomas extranjeros siempre que el nivel de certificado sea al menos B1." ya que entendemos que esto puede ser discriminatorio al ser una titulación exigida en las nuevas generaciones para obtener el título de grado.

Se admite la primera propuesta del Comité de Empresa, pero no se admite la segunda, ya que se considera una mejor formación y preparación para el desempeño del puesto de trabajo.

Por todo lo cual, vengo en **RESOLVER:**

Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A21D00Q2I3F4J0Z0Q8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191090077
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2019 08:13:59	Fecha: 27/11/2019 Hora: 08:12

transcriben:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADORES SOCIALES

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales, para la realización de los trabajos propios de su categoría en el Área de Bienestar Social, Unidad Administrativa de Servicios Sociales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de Bolsas de Trabajo por necesidades temporales, el sistema utilizado de selección mediante concurso de méritos ha sido acordado junto con el Comité de Empresa, dada la urgencia en las necesidades de contratación.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Las presentes Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo, por lo que el periodo máximo de contratación será de 12 meses.

En el caso de la inexistencia de candidatos en la bolsa de trabajo (por ofrecimiento de contratación a todos los integrantes de la misma) y hasta la ampliación o creación de una nueva bolsa y siempre que proceda conforme a las normas de contratación, podrá iniciarse un nuevo periodo de contratación, es decir, si la bolsa de trabajo llega al último candidato se podrá realizar, en caso de necesidad, nuevas contrataciones comenzando nuevamente por el primer integrante en la bolsa de trabajo y así sucesivamente, siempre en el orden establecido.

SEGUNDA: Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2023, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección o establecer actualizaciones de la bolsa, mediante la apertura de un plazo para aportar nuevos méritos a los existentes así como nuevas solicitudes de participación, si lo estimara conveniente.

Las personas que reúnan los requisitos de la convocatoria pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A21D00Q2I3F4J0Z0Q8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2019 08:13:59

DOCUMENTO: 20191090077
Fecha: 27/11/2019
Hora: 08:12



del servicio, y siempre por riguroso orden de puntuación, salvo que el candidato haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal en el Ayuntamiento de Utrera, que será de doce meses en los últimos dieciocho o de veinticuatro en los últimos treinta (según la modalidad del contrato), quedando en este caso en la situación de NO DISPONIBLE en la bolsa de trabajo hasta tanto cese esta circunstancia. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA: La presente Bolsa se establece para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, perteneciente al grupo A, subgrupo A2. Para 2019 las retribuciones serán anuales de 28.000 euros brutos aproximadamente.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo, pudiendo establecerse horarios tanto de mañana como de tarde.

CUARTA: Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Grado en Trabajo Social o equivalente.

QUINTA: La selección consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes apartados:

- a) **Titulación Académica (Máximo 4 puntos):** Por poseer título académico igual o superior al relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A21D00Q2I3F4J0Z0Q8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 27/11/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2019 08:13:59

DOCUMENTO: 20191090077
 Fecha: 27/11/2019
 Hora: 08:12



exigido para participar en la convocatoria:

Diplomado Universitario	2,1 puntos
Grado o Licenciado Universitario	2,7 puntos
Doctorado o postgrado	3 puntos

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

b) Experiencia profesional (Máximo 10 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo e Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de la convocatoria, expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos y acompañados igualmente del Informe de Vida Laboral en la forma indicada.

Se valorará con 0,05 puntos por mes completo de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que corresponda a la plaza a la que opta y con igual o nivel superior al ofertado y 0,03 puntos por mes completo de experiencia en la Empresa privada con las mismas condiciones.

Se entiende por Administración Pública: Ayuntamientos, Diputaciones, Consejerías, Ministerios, Universidades, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades.

Se entiende por Empresas Privadas: empresas participadas por cualquier Administración Pública o cualquier sociedad mercantil o autónomo.

La valoración se hará conforme a las anotaciones establecidas en el Informe de Vida Laboral correspondiente a cada contrato, nombramiento, etc, dividiendo el número de días entre 30 y multiplicando por 0,05 ó 0,03 dependiendo si es Administración Pública o Empresa Privada.

Sólo se tendrán en cuenta los trabajos realizados por cuenta ajena.

La no presentación de vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo.

c) Formación (Máximo 4 puntos): Los cursos, seminarios y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A21D00Q2I3F4J0Z0Q8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2019 08:13:59

DOCUMENTO: 20191090077
Fecha: 27/11/2019
Hora: 08:12



los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y Universidades, siempre que vengan rubricados y sellados por dicha Administración, tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. Sólo se valorarán aquellos cursos que contengan un mínimo de 20 horas, en la forma siguiente:

Cursos con aprovechamiento, siempre que se indique tal condición:

- De 20 a 50 horas: 0,1 punto
- De 51 a 100 horas: 0,2 puntos
- De 101 a 200 horas: 0,5 puntos
- De 201 a 300 horas: 0,7 puntos
- De 301 a 400 horas: 1 punto

A partir de 400 horas se valorarán con 1 punto y 0,3 puntos más por cada 100 horas que sobrepase las 400.

Los cursos de asistencia (en los que no vengan indicado expresamente "aprovechamiento") se valorarán a la mitad de la puntuación establecida anteriormente y la impartición de cursos se valorarán con el doble de la puntuación indicada.

Se valorarán con 1 punto la formación en idiomas extranjeros siempre que el nivel certificado sea, al menos el B-1.

La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados anteriores. En caso de empate se resolverá por sorteo.

d) Por superación de exámenes en procesos selectivos (Máximo 2 puntos): por cada examen superado en convocatorias de Trabajador Social o similar, 0,25 puntos.

Solo se valorará certificación emitida por la Administración Pública convocante de la plaza.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse exclusivamente mediante la sede electrónica municipal (sede.utrera.org) a través del procedimiento Inscripción en Bolsa de empleo con autobaremo.

SEXTA: En la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento el aspirante deberá



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A21D00Q2I3F4J0Z0Q8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2019 08:13:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20191090077 Fecha: 27/11/2019 Hora: 08:12</p>
---	---	---



rellenar telemáticamente el autobaremo junto con la solicitud de participación, así como los datos identificativos necesarios, siendo imprescindible un teléfono móvil y un correo electrónico. En caso de presentar varias solicitudes, se considerará únicamente válida la última presentada en plazo. El autobaremo vinculará al aspirante en relación a la documentación aportada, siendo la puntuación definitiva la fijada por el Ayuntamiento de Utrera. El aspirante justificará mediante **declaración responsable** en el modelo de solicitud la veracidad de cuanta documentación presente.

A la solicitud de participación deberá unirse justificantes de la titulación y experiencia requerida en la base cuarta, así como copia de todos los méritos alegados para el concurso (Informe de Vida Laboral Actualizado a fecha de la convocatoria, Contratos de Trabajo o en caso de servicios prestados en Administración Pública certificado expedido por dicha Administración donde figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, diplomas o certificaciones de cursos de formación y certificaciones de superación de pruebas en procesos selectivos, en su caso).

Todos los documentos que se presenten irán enumerados de forma correlativa, comenzando por el n.º 1 y en el orden que se establece en el modelo de autobaremo, es decir, primero los documentos referentes a titulación académica; a continuación los relativos a experiencia, seguidamente los de formación y por último los de superación de exámenes. De esta forma el n.º de documento que se indique en el modelo de autobaremo debe coincidir con el número asignado al documento que se adjunta.

SÉPTIMA: El plazo de presentación de solicitudes de participación será del **28 de noviembre al 20 de diciembre de 2.019**.

OCTAVA: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios y web municipal Plaza de Gibaxa, nº1) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 10 días. En este listado se aparecerá la puntuación del autobaremo.

NOVENA: Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

La lista irá con el número de puntos según autobaremo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A21D00Q2I3F4J0Z0Q8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2019 08:13:59

DOCUMENTO: 20191090077
Fecha: 27/11/2019
Hora: 08:12



DÉCIMA: Conforme a la lista definitiva que estará ordenada por puntos, según la autobaremación de los candidatos, cuando sea necesaria una contratación se procederá a valorar desde la Oficina de Selección de Personal los expedientes que se estimen convenientes para proceder a dicha contratación, con un mínimo de 10. Si la puntuación asignada coincide con la del autobaremo conforme a la documentación aportada por el candidato se procederá al llamamiento de la persona seleccionada en primer lugar. Si la puntuación no coincidiese se pasará a poner al candidato en el lugar correspondiente por puntos en la lista definitiva, procediendo, en este caso a pasar al siguiente candidato de la lista y así sucesivamente.

En la web municipal se publicará la puntuación de los aspirantes cuyos expedientes hayan sido valorados, pudiendo solicitar en un plazo de 3 días desde la publicación la revisión o reclamación del mismo.

UNDÉCIMA: A efectos de llamamiento de candidatos para su contratación, el único medio de contacto será el teléfono móvil del interesado, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en cuatro momentos distintos durante dos días en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un mensaje de texto y un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14.30 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza al puesto ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.

Si el aspirante rechaza el ofrecimiento pasará a último lugar de la Bolsa en la que esté incluido. En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. Una vez contactados los aspirantes, en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES a partir del contacto, a cuyo efecto el personal funcionario del Departamento de Recursos Humanos diligenciará dicho contacto, debiendo personarse en las oficinas municipales al objeto de exhibir la documentación original y firmar la documentación precisa para el alta laboral.

DUODÉCIMA: Las personas que vayan a ser contratadas aportarán documentación original de todos los méritos valorados en el concurso cuando sean requeridos. Si la documentación aportada no es original o no se corresponde con lo aportado inicialmente se procederá al recálculo de los méritos con una penalización del 10 % sobre la puntuación final y pasará en la bolsa de trabajo al lugar que le corresponda, según la nueva baremación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A21D00Q2I3F4J0Z0Q8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 27/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2019 08:13:59

DOCUMENTO: 20191090077
Fecha: 27/11/2019
Hora: 08:12



Los documentos que no sean originales no serán valorados.

DÉCIMO TERCERA: Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página web municipal (www.utrera.org).

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma de la presente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010A21D00Q2I3F4J0Z0Q8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/11/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2019 08:13:59

DOCUMENTO: 20191090077
 Fecha: 27/11/2019
 Hora: 08:12

